

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO PARA 2013

□ INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

El presente Informe económico-financiero del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2013, se confecciona para dar cumplimiento al mandato que se contempla en el *artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*.

En este informe se van a exponer las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y para el funcionamiento de los servicios.

El Proyecto de Presupuesto para el año 2013, que se presenta para su discusión y, en su caso, aprobación, asciende a la cantidad de *OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (8.108.143 €)*, así en ingresos como en gastos, que ha de gestionar esta Gerencia.

▪ BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS:

En lo que al **Capítulo 3** se refiere, de *Tasas, Precios Públicos y otros ingresos*, el criterio para realizar la estimación de derechos a reconocer en 2013 ha sido el de analizar el comportamiento de los conceptos que lo integran en 2009, 2010, 2011 Y 2012 principalmente en estos dos últimos ejercicios debido a la creación o modificación, por la aprobación de la nueva Ordenanza

Fiscal para 2010, de conceptos fundamentales para la financiación de la Gerencia. De esta manera se ha llegado a las cifras presupuestadas en tasas por tramitación de licencias urbanísticas y de licencias de actividad y en otros ingresos por multas de infracciones urbanísticas e infracciones ambientales, así como el mantenimiento de la partida de indeterminados.

En cuanto a la cifra de seiscientos mil euros que aparece en el subconcepto de ingresos por aprovechamientos urbanísticos, se debe considerar como una previsión que se concretará dependiendo de cómo se comporte el desarrollo de unidades de actuación que promuevan los particulares, factor éste, que hace imprevisible la cuantía que por este concepto se haya de producir. En cualquier caso, sea cual sea el ingreso que se genere, servirá para gestionar la subvención a la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena, S.A..

También se hace una previsión de un millón de euros para recoger las cuotas que, en su caso, tengan que ingresar los particulares afectados por obras de urbanización que promueva el Organismo. También aquí la cifra que al final pueda alcanzarse dependerá del desarrollo de estas obras. En cualquier caso, sea cual sea la cifra que se recoja por este concepto de ingresos será la misma que se contabilice en el estado de gastos por la ejecución de las obras; por lo tanto, no se verá afectado el resultado global de la gestión del presupuesto.

La cifra de trescientos mil euros prevista de ingresos de particulares por obras de ejecuciones subsidiarias es la misma que la contabilizada en el estado de gastos por demoliciones y órdenes de ejecución, considerada partida ampliable.

En cuanto al **Capítulo 4**, de **Ingresos por transferencias corrientes**, el subconcepto habilitado se refiere a la aportación municipal que garantiza el funcionamiento del Organismo, y que viene a financiar la parte de su estado de gastos no cubierta con los ingresos propios.

La estimación de la cantidad que figura en el **Capítulo 5**, de **Ingresos patrimoniales**, en concepto de intereses de cuentas bancarias, se ha hecho a tanto alzado ya que cualquier intento de cálculo tendría difícil justificación. Creemos que una cifra de 70 mil euros no tiene ninguna incidencia en un global tan considerable; esto es, si, aún en el peor de los casos, no se produjera ningún ingreso por este concepto, el déficit que conllevaría no tendría ninguna importancia en la estructura financiera del Organismo.

Y, por último, en el **Capítulo 8**, de **Activos Financieros**, se han habilitado 20 mil euros para dar entrada a los descuentos en nómina por anticipos concedidos al personal del Organismo. También aquí se hace una previsión de la cantidad a tanto alzado, con su contrapartida en el estado de gastos. Los apuntes en el estado de ingresos suponen el reconocimiento del derecho a favor del Organismo, por importe igual, lógicamente, a la obligación registrada a través del estado de gastos. Al estar gasto e ingreso equilibrados, no produce alteración en el equilibrio ni tiene incidencia en el resultado de la gestión del presupuesto.

▪ **SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS:**

La suficiencia de los créditos habilitados en el **Capítulo 1** del ESTADO DE GASTOS viene avalada por el anexo de personal que se acompaña formando parte del expediente del presupuesto y que sirve de base, como se ha explicado en la Memoria. También los consignados como aportación del Organismo al Plan de Pensiones del personal, los de tipo social y asistencial. Todos ellos están debidamente explicados en la Memoria de este presupuesto.

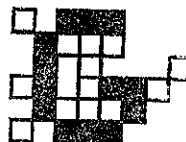
En el **Capítulo 2**, de **gastos en bienes corrientes y servicios**, se han habilitado los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones contraídas, bien por contratos de servicios, bien por la gestión del propio funcionamiento del Organismo. Los demás créditos son previsiones que se consideran suficientes para atender las necesidades de la actividad de los servicios y que no responden a obligaciones ya asumidas.

El Presupuesto se presenta nivelado, y con las aclaraciones expuestas considero que han quedado debidamente justificadas las cifras de ingresos y la suficiencia de los créditos, habiéndose cumplido por parte del que suscribe el mandato de la norma al principio citada.

Se acompaña la Cuenta de Estabilidad Presupuestaria del Organismo para 2013.

Cartagena, a 27 de noviembre de 2012

EL GERENTE DE URBANISMO



GERENCIA MUNICIPAL

urbanismo

Fdo.: Jacinto Martínez Moncada. cartage.